CONTRATOS REALIZADOS Y PAGADO EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	MONTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
1	AMPLIACIÓN DE PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN EN EL CIPRÉS SANTIAGO	WALTER ADOLFO MORENO GARCIA	L. 427,260	9/9/2024	7/11/2024
2	CONSTRUCCIÓN DE 140 PILAS A JUNTAS DE AGUA ASOCIADAS AL CONSEJO DE MICROCUENCA PANIAGUARA	JAVIER FANULFO YANEZ CHAVEZ	L. 140,000	10/10/2024	8/12/2024
3	PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN EN LA PACAYA SANTA ANA	JOSE OSWALDO OLIVAESCOBAR	L. 304,650	23/9/2024	21/11/2024
4	TERMINACIÓN DE PROYECTO DE SALON COMUNAL EN BARRIO LOS DOMÍNGUEZ	HENRRY JAVIER MARTINEZ VASQUEZ	L 54,558.88	14/10/2024	12/11/2024
5	PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN EN LA CRUZ SANTIAGO	WALTER ADOLFO MORENO GARCIA	L. 612,750	9/9/2024	7/11/2024
6	CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA REHABILITACIÓN DE TANQUE Y OBRA TOMA EN EL MORAL SANTA ANA	HENRRY JAVIER MARTINEZ VASQUEZ	L. 45,000	11/11/2024	10/12/2024

ALCALDIA MUNICIPAL
DIRECTOR MUNICIPAL DE PROYECTOS
SANTA ANA, LA PAZ.

ANGEL DAVID MELGAR
UTM DE PROYECTOS

Nota: *El director de proyecto se hace responsable únicamente de los contratos y proyectos ejecutados únicamente por el departamento de proyectos.*

CONTRATO
PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN EL CIPRES SANTIAGO SANTA ANA LA PAZ

Nosotros, **JOSÉ LUCINDO REYES GRANADOS**, Mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad **No 1215-1963-00091**. Actuando en mi condición de **Alcalde Municipal del Municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz**, declarado para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, actuando en calidad de representante legal quien para efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y el señor **WALTER ADOLFO MORENO GARCIA** mayor de edad, hondureño, Ingeniero Electricista Industrial con tarjeta de identidad **No. 1208 1994 00689** Se le llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar y como al afecto celebramos, el presente **CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN EL CIPRES SANTIAGO SANTA ANA LA PAZ,** contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

CLASULA PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderán que significan lo que expresan a continuación: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada y contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, según presupuesto formulado y que fue aprobado por la Corporación Municipal

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO a) Plazo. El plazo del presente contrato es de SESENTA (60) DIAS contados a partir del nueve (9) de septiembre al 7 de noviembre 2024.

}-**CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**: **EL CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman el proyecto según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con EL CONTRATANTE y que se detallan a continuación:

Walter Adolfo Moreno Garcia
Ingeniero Electricista Industrial / CIMEQH 4149
Barrio San Rafael, Lotificación Moreno, contiguo a Clínica Dr. Rubén Martínez.
Tel. 2764-4780 Cel: 9481-4134

Proyecto : Red eléctrica en media y baja tensión Comunidad El Ciprés, Santiago,Santa Ana
Propietario : Alcaldía Municipal de Santa Ana

Item	Descripción de Actividades del Proyecto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Suministro e instalación de estructura A-I-4	unidad	2	L. 2,250.00	L. 4,500.00
2	Suministro e instalación de estructura A-I-6	unidad	1	L. 3,550.00	L. 3,550.00
3	Suministro e instalación de estructura B-II-2	unidad	6	L. 1,050.00	L. 6,300.00
4	Suministro e instalación de estructura B-II-4	unidad	4	L. 1,080.00	L. 4,320.00
5	Suministro e instalación de estructura B-II-6	unidad	1	L. 1,500.00	L. 1,500.00
6	Suministro e instalación de estructura B-II-7	unidad	2	L. 1,380.00	L. 2,760.00
7	Suministro e instalación poste de madera 30 pies	unidad	10	L. 7,700.00	L. 77,000.00
8	Suministro e instalación poste de madera 35 pies	unidad	2	L. 9,700.00	L. 19,400.00
9	Suministro e instalación poste de madera 40 pies	unidad	1	L. 13,500.00	L. 13,500.00
10	Suministro e instalación de retenidas sencillas	unidad	15	L. 3,270.00	L. 49,050.00
11	Suministro e instalación de retenidas dobles	unidad	1	L. 3,580.00	L. 3,580.00
12	Suministro e instalación de conductor primario ACSR 1/0	metro lineal	135	L. 50.00	L. 6,750.00
13	Suministro e instalación de conductor neutro ACSR #2	metro lineal	900	L. 35.00	L. 31,500.00
14	Suministro e instalación de conductor secundario WP 1/0	metro lineal	1750	L. 50.00	L. 87,500.00
15	Suministro e instalación de transformador 15 KVA 120-240 voltios	unidad	1	L. 85,000.00	L. 85,000.00
16	Suministro e instalación cuchilla seccionamiento CS 27 KV	unidad	1	L. 6,400.00	L. 6,400.00
17	Suministro e instalación estructura aterrizaje CT-N	unidad	5	L. 850.00	L. 4,250.00
18	Suministro e instalación de lámpara led para alumbrado público	unidad	6	L. 3,400.00	L. 20,400.00
				Costo Total	**L. 427,260.00**

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto total de este contrato es por la cantidad de **L 427,260.00**(cuatrocientos veintisiete mil doscientos sesenta lempiras exactos) procedentes de la fuente de Fondo Municipal.

CLAUSULA QUINTA: PAGOS AL CONTRATISTA: los pagos al contratista se realizarán mediante estimaciones presentadas por el **CONTRATISTA AL CONTRATANTE**.

-CLASULA SEXTA: RETENCIONES: se realizarán conforme a las directrices señaladas por el SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR) y las leyes tributarias nacionales que rigen este tipo de contrato de obra está en la obligación de presentar Constancia de pagos a cuenta que respaldan los pagos.

CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS: si llegada la fecha de finalización del contrato **EL CONTRATISTA** no hubiese entregado la obra física o el proyecto construido, éste pagará **AL CONTRATANTE** la cantidad de Mil quinientos noventa y tres con 36/100 centavos **(L.1,538.14)** equivalente al 0.36% sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo lluvias, huracanes, Huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA, -**.

CLAUSULA OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de modificar, variar o agregar partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el presente contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada, aprobada y firmada por **EL CONTRATANTE**, podrá variar el valor del contrato Hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

CLAUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal técnico que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** y en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
JUNTOS POR UN DESARROLLO INTEGRAL

19 de agosto del 2024

HOJA DE COTIZACION
Adquisición de Servicios

Presentado Por: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA, LA PAZ

Dirigido a: EMPRESAS CONSTRUCTORAS

Actividad/Proyecto:

- ✓ **AMPLIACIÓN DE PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN EL CIPRÉS, SANTIAGO, SANTA ANA.**

La Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, con el fin de mejorar la calidad de vida de los pobladores de la comunidad de El Ciprés y crear mayores oportunidades de desarrollo se ha visto en la necesidad de construir el proyecto de electrificación en este sector, con el fin de cumplir con estos objetivos planteados.

JUSTIFICACION

La construcción del proyecto de electrificación apunta a solucionar las carencias de electricidad, mejorar la calidad del abastecimiento energético de las viviendas y centros comunitarios del sector, fomentando el desarrollo productivo, mejorando la calidad de vida y las oportunidades de acceso a la educación y la salud de estas familias.

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

El proyecto consiste en construir el sistema eléctrico en media y baja tensión en la comunidad de El Ciprés, esto incluye: instalación de postes, retenidas, línea primaria, línea secundaria, lámparas e instalación de transformador.

SIEC INGENIERÍA
SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CIVIL

UBICACIÓN DEL PROYECTO

SITUACIÓN ACTUAL

SIEC
INGENIERÍA
SERVICIOS DE INGENIERÍA ELECTRICA Y CIVIL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
JUNTOS POR UN DESARROLLO INTEGRAL

ACTIVIDADES PARA ESTA OBRA

Sírvase a cotizarnos para desarrollar el proyecto antes mencionado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
1	Suministro e instalación de estructura A-I-4	unidad	2	L.2,250.00	L.4,500.00
2	Suministro e instalación de estructura A-I-6	unidad	1	L.3,550.00	L.3,550.00
3	Suministro e instalación de estructura B-II-2	unidad	6	L.1,050.00	L.6,300.00
4	Suministro e instalación de estructura B-II-4	unidad	4	L.1,080.00	L.4,320.00
5	Suministro e instalación de estructura B-II-6	unidad	1	L.1,500.00	L.1,500.00
6	Suministro e instalación de estructura B-II-7	unidad	2	L.1,380.00	L.2,760.00
7	Suministro e instalación poste de madera 30 pies	unidad	10	L.7,700.00	L.77,000.00
8	Suministro e instalación poste de madera 35 pies	unidad	2	L.9,700.00	L.19,400.00
9	Suministro e instalación poste de madera 40 pies	unidad	1	L.13,500.00	L.13,500.00
10	Suministro e instalación de retenidas sencillas	unidad	15	L.3,270.00	L.49,050.00
11	Suministro e instalación de retenidas dobles	unidad	1	L.3,580.00	L.3,580.00
12	Suministro e instalación de conductor primario ACSR 1/0	metro lineal	135	L.50.00	L.6,750.00
13	Suministro e instalación de conductor neutro ACSR #2	metro lineal	900	L.35.00	L.31,500.00
14	Suministro e instalación de conductor secundario WP 1/0	metro lineal	1750	L.50.00	L.87,500.00
15	Suministro e instalación de transformador 15 KVA 120-240 voltios	unidad	1	L85,000.00	L.85,000.00
16	Suministro e instalación cuchilla seccionamiento CS 27 KV	unidad	1	L.6,400.00	L.6,400.00
17	Suministro e instalación estructura aterrizaje CT-N	unidad	5	L.850.00	L.4,250.00
18	Suministro e instalación de lámpara led para alumbrado público	unidad	6	L.3,400.00	L.20,400.00
				TOTAL	L.427,260.00

Total en Letras,
(Cuatrocientos Veintisiete mil doscientos sesenta Lempiras exactos)

Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz
correo electrónico: santanamuni@yahoo.es

SIEC
INGENIERÍA
SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CIVIL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
JUNTOS POR UN DESARROLLO INTEGRAL

DATOS E INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE

Adjuntar: Documentación Legal de La Empresa y presentarlo a más tardar el día viernes 30 de agosto de 2024 en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Santa Ana, La Paz. Firmar y sellar todas las hojas.

Plazo de entrega: Inmediato
Tiempo vigencia de la oferta: 15 días

Condiciones de Pago: Contado ☐ Crédito ☐

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Walter Adolfo Moreno Cain
Identidad N°. O RTN: 1208 1944 00 6893
Cheques a nombre de: Walter Adolfo Moreno Cain
Deposito a Agencia Bancaria (nombre): Bco. Occidente
Número de cuenta: 213060020784
Información del contacto: Tel. 94014134
Lugar y Fecha:
Santa Ana, La Paz 30-agosto-2024

SIEC INGENIERÍA
SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CIVIL
Firma y Sello

Observaciones
adicionales

ALCALDE MUNICIPAL SANTA ANA, LA PAZ. 2022-2026

José Lucindo Reyes Granados
Alcalde Municipal

Honduras, C.A.

EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

Emisión: 07/11/2024
Hora : 03:04 p.m.
USUARIO: BLANCA.CASTILLO

Orden de Pago No.: 19871
L.: 427,260.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 10805
Fecha de Emision: 7/11/2024
No.Cheque/Nota de Debito:
Paguese a: WALTER ADOLFO MORENO GARCIA
Id/RTN: 1208199400689
La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

EMISION DE CHEQUE POR PAGO DE ESTIMACION UNICA POR CONTRATO DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN EL CIPRES SANTIAGO SANTA ANA, LA PAZ.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 014 000 014 47210 11-001-01	Ampliación De Proyecto Electrificación En El Ciprés Santiago	427,260.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Monto Total:	0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	427,260.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	427,260.00

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

SIEC INGENIERÍA SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CIVIL

Recibido por: Walter Adolfo Moreno Garcia
Identidad No.: 1208-1994-00689

0s+js/j9JmezATh86pbl3xP3PQfl14GPJJ9LXQwLX9qhiIlm9Doa3FoiTJPQv/1BhrX2vlWAbDBilBxLSLOzVfUhCfAPshymAJyLdSn9oYD0HyPOfGTre+WcPjfsUptOq1
b8IldUetnCUnc/tx2EhnwmAPprtjpY5Gq1v6KMuvU=

07/11/2024 03:04:58 p.m.

Servicios de Ingeniería Eléctrica Y Civil

Bo. Concepción, a La par de Pinturas Americanas, Marcala, La Paz.
Teléfono.: 9481-4134 Correo: waltmorenog94@gmail.com
Rtn: 12081994006893

DIA	MES	AÑO
04	Noviembre	2024

Factura N°. 000-001-01-0000 0165

Cliente: Alcaldía Municipal de Santa Ana **Rtn:** 13129995434940

Dirección: Santa Ana, La Paz

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Total
1	Pago por Concepto de Construcción de proyecto de electrificación de la Comunidad de El Ciprés, Santiago Santa Ana, en base a estimación #1.		L.427,260.00
	Totales		L.427,260.00

Valor En Letras: Cuatro cientos Veintisiete mil doscientos Sesenta Lempiras exactos

No. Orden De Compra Exenta:	
No. De Constancia De Registro Exonerado:	
No. Identificativo Registro Sag:	

Desc. Y Rebajas Otorgadas L.	
Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	427,260.00
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
Isv 15% L.	
Isv 18% L.	
Total A Pagar L.	427,260.00

Rango Autorizado:
50 Del 000-001-01-00000126 Al 000-001-01-00000175

CAI: 3DA963-0BC73C-A444AC-2A8800-DBB62C-7C
Fecha límite de emisión: 11/03/2025

Original: Cliente / *Copia:* Obligado Tributario Emisor

La Factura Es Beneficio De Todos "exijala"

SIEC INGENIERÍA SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CIVIL

W. Morena

Firma

INV. EXPANSIÓN TEL. 3395-1110, RTN:08011965062846 Cert. No. 9231-24-10500-31

Republica de Honduras
Alcaldía Municipal de Santa Ana
Departamento, La Paz

CONTRATO PARA
MANO DE OBRA

Nosotros, Javier Ranulfo Yánez Chávez, mayor de edad, casado, y vecino del Municipio de Márcala, Departamento de La Paz, con identidad N.º 1208-1976-00055, actuando como Contratista, y que en lo sucesivo y para efectos del presente, se llamará El CONTRATISTA, quien para efectos legales de este contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y el señor alcalde, en representación de la **corporación municipal, José Lucindo Reyes Granados** mayor de edad, con identidad N.º 1215-1963-00091 actuando en mi condición de EL CONTRATISTA; ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, hemos convenido en celebrar y como al afecto celebramos, el presente **CONTRATO PARA MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE 140 PILAS A JUNTAS DE AGUA ASOCIADAS AL CONSEJO DE MICROCUENCA PANIAGUARA.** Contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

PRIMERA: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderán que significan lo que expresan a continuación: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada y contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, según presupuesto formulado y que fue aprobado por la Corporación Municipal.

SEGUNDA: Valor del contrato es de **(L140,000.00) Ciento cuarenta mil lempiras exactos**

TERCERA: El Contratista: Se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de 60 días calendarios, Fecha de inicio 10 de octubre del año 2024, fecha de finalización del contrato 08 de diciembre del año 2024.

MANO DE OBRA DE 140 PILAS		
Actividad	unidad	Cantidad
SAN ISIDRO	UND	
SANTIAGO	UND	
CORINTIO	UND	
ZACATE BLANCO	UND	
EL NARANJO	UND	
BARRIO MIRAMAR	UND	
BARRIO EL MORAL	UND	
ZACATON	UND	
LOS RANCHOS	UND	
SAN MIGUEL	UND	
PACAYAL	UND	
LA LAGUNA	UND	
SAN ANTONIO NORTE	UND	
BARRIO EL PROGRESO	UND	
BARRIO LOS DOMIGUEZ	UND	

CUARTA Forma de pago: la Municipalidad realizara los pagos mediante la presentación de estimaciones realizadas por el contratista, revisadas y aprobadas por la Municipalidad

QUINTA: El total de este contrato es conforme a lo establece la Ley de Contratación del Estado, bajo la cual se rige este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes.

El contratista estará en la obligación de presentar una garantía de cumplimiento del contrato pagar el 15% del monto total que equivale a L21,000.00 (veintiún mil lempiras exactos) que se hará por el tiempo estipulado del contrato entregando el proyecto con una ejecución eficiente según los informes presentados por el Supervisor, además una vez concluida la obra deberá presentar una garantía de 5% de calidad de la obra con una vigencia de 12 meses que equivale a un monto de : L7,000.00 (siete mil **lempiras exactos)**. dichas garantías podrán ser garantías bancarias.

SEXTA: Condiciones Generales: El contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a lo siguiente: a) Reportar inmediatamente, sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra, objeto de este contrato; b) Controlar el personal que trabajara en el proyecto, en la medida que sea posible, de la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo, c) Utilizar los recursos única y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula primera y segunda del presente contrato,

d) Efectuar los cobros que tenga a través de la fecha de acta de recepción provisional, en caso contrario y de no haber ningún inconveniente con respecto a la obra, se procederá de oficio cierre del proyecto, sin responsabilidad alguna por parte de La Municipalidad.

SEPTIMA: MULTAS: En caso de que la institución **HELVETAS** no proporcione los demás materiales para la construcción de las pilas se le pagara al contratistas solo las que están construidas serrando el contrato con el monto que corresponda.

OCTAVA: Maquinaria, Equipo: El contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario, para ejecución eficiente del proyecto a realizar.

NOVENA: Responsabilidad laboral civil: El contratista será el único responsable, del pago de las obligaciones laborables que se deriven de la contratación del personal, para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaran durante y después de la construcción de obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a La Municipalidad, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

DECIMA: Medio Ambiente: Con el propósito de disminuir el impacto ambiental que causa y origina el desarrollo de obras como la controlada en este instrumento, el contratista se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar, en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea mayor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua los desperdicios que resulten o quedaren durante la ejecución de la obra, o la finalización de la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares, que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el medio ambiente.

El contratista se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre un proyecto en particular emita la dirección del Medio Ambiente

UNDÉCIMA: Informes, Seguimientos y Supervisión: La unidad de supervisión de la Municipalidad verificara el avance físico de la obra, de conformidad con el contrato; revisara y aprobara las solicitudes, según el avance de la obra.

La Municipalidad supervisara y evaluara directamente el cumplimiento de los términos relacionados con este contrato. La no supervisión por parte de La Municipalidad no libera de la responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente contrato.

DUODÉCIMA: Caso fortuito o fuerza mayor: para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, cuando estos ocurran por causas ajenas a la voluntad de las partes y que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con estipulaciones de este contrato. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por La Municipalidad por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifique. En tal caso La Municipalidad hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha.

DECIMA TERCERA: Suspensión de Desembolsos: La Municipalidad podrá suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra. C) MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES. d) Uso inapropiado de equipo o uso indebido de los recursos adelantados por La Municipalidad; lo anterior se efectuará de conformidad con los resultados de los informes emitidos por el supervisor y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto de este contrato.

DECIMA CUARTA: Recisión del Contrato: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) El no iniciar la obra 15 días calendario después de la orden de inicio establecida, y que no exista causa justificada, b) Incapacidad manifiesta del contratista para ejecutar este tipo de obra, c) No cumplir con las instrucciones del supervisor, d) Que el contratista ceda, traspase o por cualquier otro título, trasmita el presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la División Técnica de Ingeniería y de acuerdo con las organizaciones representantes de La Municipalidad, e) A requerimiento del contratista cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, f) Obras que indique el reglamento y la legislación vigente. La suspensión de los desembolsos o rescisión de contrato por parte de La Municipalidad, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad al contratista de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiera adelantado La Municipalidad.

DECIMA CUARTA: Modificación y Enmienda: El presente contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato.

DECIMA QUINTA: Recepción de la Obra: El contratista, con 5 días de anticipación dará aviso a la unidad de Supervisión de La Municipalidad, para la recepción de la obra terminada, quien en dicha fecha elaborará el Acta de Recepción Definitiva y se liberará de cualquier responsabilidad al contratista.

DECIMA SEXTA: forman parte del presente Contrato los siguientes documentos.

1. Copia de toda la Documentación Legal de la empresa y del representante de la empresa.

DECIMA SEPTIMA: Soluciones de Controversia: Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolverse de forma amigable, se someterán a la jurisdicción de las Autoridades Competentes

Las partes aceptan y quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato, en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz a los 7 días del mes de octubre del año 2024.

ALCALDE MUNICIPAL SANTA ANA, LA PAZ 2022-2026 HONDURAS

José Lucindo Reyes Granados
Alcalde Municipal

JAVIER RANULFO YAÑEZ CHAVEZ INGENIERO CIVIL 10-02-18 C.I.C.H No. 3759

Javier Ranulfo Yánez Chávez
Contratista

COTIZACION

Dirigido a: Javier Ranulfo Yanez Chavez

Dirección: B. San Miguel Marcala, Lapaz Tel: 9955-9105

Solicitado por: Alcaldía Municipal de Santa Ana, La Paz

Fecha: 4/10/2024

RTN de proveedor: 1208-1976-00055

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total L.
Mano de Obra de Construcion de Pilas	140	1,000	140,000.00
		Valor gravado L.	
		15% I.S/V L.	
		Total L.	140,000.00

JAVIER RANULFO YANEZ CHÁVEZ INGENIERO CIVIL 10-02-06 16-02-18 C.I.C.H No. 3759

Firma

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SANTA ANA LA PAZ

santanamuni@yahoo.es

Honduras, C.A.

SANTA ANA, LA PAZ
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 08/11/2024
Hora : 08:54 a.m.
USUARIO: BLANCA.CASTILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19877
L.: 52,953.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 10811
Fecha de Emision: 8/11/2024
No.Cheque/Nota de Debito:
Paguese a: JAVIER RANULFO YANEZ CHAVEZ Id/RTN: 1208197600055
La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

SOLICITUD DE EMISIÓN DE CHEQUE POR PRIMERA ESTIMACIÓN POR CONSTRUCCIÓN DE 140 PILAS A JUNTAS DE AGUA ASOCIADAS AL CONSEJO DE MICROCUENCAS PANIGUADA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	52,953.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO

Total de retenciones: **0.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO

Monto Total: **0.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	52,953.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**52,953.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Javier Ranulfo Yanez Chavez
Identidad No.: 1208-1976-00055

0s+js/j9JmezATh86pbl3xP3PQfl14GPJJ9LXQwLX9qhiIlm9Doa3FoiTJPQv/4BhfX2vlWAbDBilBxLSLOzVfUhCfAF8hymAJyLdSn9oYD0HyPOfGTre+WcPjfsUptOq1
b8lIdUetnCUnc/bx2EhnwmAPprtjpY5Gq1v6KMuvU=

ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

Proyecto u otros: CONSTRUCCION DE 140 PILAS A JUNTAS DE AGUA ASOCIADAS AL CONSEJO DE MICROCUENCA PANIAGUARA.

Dirección: SAN ISIDRO, SANTIAGO, CORINTIO, ZACATE BLANCO, EL NARANJO, BARRIO MIRAMAR, BARRIO EL MORAL, ZACATON, LOS RANCHOS, SAN MIGUEL, PACAYAL, LA LAGUNA, SAN ANTONIO NORTE, BARRIO EL PROGRESO, BARRIO LOS DOMIGUEZ

Fondos: Fondos de municipales provenientes de trasferencias de gobierno

Sr.) **Javier Ranulfo Yanez Chávez.**

Estimado Señor (a) **Javier Ranulfo Yanez Chávez.** En mi condición de alcalde Municipal de la Municipalidad de Sana Ana, La Paz y, en cumplimiento a la ley de contratación del estado de Honduras, me permito comunicarle que se ha fijado como Orden de Inicio del proyecto antes mencionado para el día 10 de octubre del 2024 como fecha de Inicio para la ejecución del proyecto. En virtud que la duración del proyecto es de 60 días calendarios, la fecha de finalización será el día 08 de diciembre del 2024.

Santa Ana, La Paz, a los 7 días del mes de octubre del año 2024.
Atentamente.

ALCALDE MUNICIPAL SANTA ANA, LA PAZ 2022-2026

Jose Lucindo Reyes Granados
Alcalde Municipal

JAVIER RANULFO YANEZ CHAVEZ INGENIERO CIVIL 10-03-06 16-02-18 C.I.C.H No. 3759

Javier Ranulfo Yanez Chávez
Contratista

JAVIER RANULFO YÁNEZ CHÁVEZ

INGENIERO CIVIL

Barrio San Miguel, Marcala, La Paz, Honduras, C.A.
RTN 12081976000550 E-mail: javier_ryc@yahoo.es
Cel. 9955-9105 Tel. 2764-5823

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

N°000-001-04-00000851

CAI:772A54-D2D5D2-BE46A0-0B791B-86F0F4-DC

○ Efectivo ✓ Cheque No. _____

Fecha: 8 - Noviembre - 2024 Lps. 52,953.00

Recibí de: Alcaldía de Santa Ana

Dirección: Santa Ana, La paz RTN: 1312 9995 4349 40

La Cantidad de: Cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y tres con 00/100

Por Concepto de: Pago primera estimación mano de obra de construcción de 140 pilas

STUDIO DINOTTE, B° San Miguel, Marcala, La Paz. RTN, 12081999001655 Certificado SAR N° 9231-21-10500-51

Total por honorarios L.	
Retención ISR L.	
Total Neto Recibido L.	52,953.00

JAVIER RANULFO YÁNEZ CHÁVEZ INGENIERO CIVIL 10-02-06 16-02-18 C.I.H No. 3739

Firma Autorizada

Original: Cliente / Copia: Obligado Tributario Emisor

igo Autorizado: 000-001-04-00000801 / 000-001-04-00000900 Fecha límite de emisión: 22/04/2025

CONTRATO
PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN LA PACAYA, SANTA ANA LA PAZ

Nosotros, **JOSÉ LUCINDO REYES GRANADOS**, Mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad **No 1215-1963-00091**. Actuando en mi condición de **Alcalde Municipal del Municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz**, declarado para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, actuando en calidad de representante legal quien para efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y el señor **Jose Oswaldo Oliva Escobar** mayor de edad, hondureño, Ingeniero Electricista Industrial con tarjeta de identidad **No. 1208 1996 00214** Se le llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar y como al afecto celebramos, el presente **CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN LA PACAYA SANTA ANA LA PAZ,** contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLASULA PRIMERA: DEFINICIONES**: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderán que significan lo que expresan a continuación: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada y contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, según presupuesto formulado y que fue aprobado por la Corporación Municipal
CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO a) Plazo. El plazo del presente contrato es de SESENTA (60) DIAS contados a partir del veintitrés (23) de septiembre al veintiuno (21) de noviembre 2024. **-CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**: **EL CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman el proyecto según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con EL CONTRATANTE y que se detallan a continuación:

Item	Descripción de Actividades del Proyecto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Suministro e instalación de estructura A-I-2	unidad	1	L. 3,500.00	L. 3,500.00
2	Suministro e instalación de estructura A-I-4	unidad	2	L. 2,800.00	L. 5,600.00
3	Suministro e instalación de estructura A-I-5	unidad	1	L. 4,500.00	L. 4,500.00
4	Suministro e instalación de estructura B-II-4	unidad	2	L. 1,650.00	L. 3,300.00
5	Suministro e instalación de estructura G-I-4	unidad	2	L. 1,350.00	L. 2,700.00
6	Suministro e instalación de estructura G-I-5	unidad	1	L. 1,450.00	L. 1,450.00
7	Suministro e instalación poste de madera 35 pies	unidad	2	L. 9,900.00	L. 19,800.00
8	Suministro e instalación poste de madera 40 pies	unidad	2	L. 13,950.00	L. 27,900.00
9	Suministro e instalación de retenidas sencillas	unidad	1	L. 4,200.00	L. 4,200.00
10	Suministro e instalación de retenidas dobles	unidad	6	L. 4,800.00	L. 28,800.00
11	Suministro e instalación de conductor primario ACSR 1/0	metro lineal	495	L. 60.00	L. 29,700.00
12	Suministro e instalación de conductor neutro ACSR #2	metro lineal	495	L. 40.00	L. 19,800.00
13	Suministro e instalación de conductor secundario WP 1/0	metro lineal	225	L. 60.00	L. 13,500.00
14	Suministro e instalación de transformador 15 KVA 120-240 voltios	unidad	1	L. 85,000.00	L. 85,000.00
15	Suministro e instalación cuchilla seccionamiento CS 27 KV	unidad	1	L. 8,500.00	L. 8,500.00
16	Suministro e instalación estructura aterrizaje CT-N	unidad	2	L. 1,150.00	L. 2,300.00
17	Suministro e instalación de lámpara led para alumbrado público	unidad	2	L. 3,800.00	L. 7,600.00
18	Suministro e instalación de acometida principal y base de medición 125 Amperios,incluye mufa, cableado de base y aterrizaje.	unidad	1	L. 5,500.00	L. 5,500.00
19	Suministro e instalación de centro de carga 8 espacios, incluye breaker para circuitos de fuerza e iluminación	unidad	1	L. 2,500.00	L. 2,500.00
20	Suministro e instalación de salida de fuerza, incluye cableado desde centro de carga, cajas de registro, salida de fuerza 120V y todos los accesorios para instalación.	unidad	6	L. 2,300.00	L. 13,800.00
21	Suministro e instalación de salida de iluminación, incluye cableado desde centro de carga, cajas de registro, foco tipo LED y todos los accesorios para instalación.	unidad	7	L. 2,100.00	L. 14,700.00
				Costo Total	**L. 304,650.00**

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto total de este contrato es por la cantidad de **L 304,650.00** (Trescientos cuatro mil seiscientos cincuenta con cero centavos)

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la cláusula anteriores del contrato, de las condiciones generales y especiales del Contrato de Infraestructura **Municipal**. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz, a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ALCALDE MUNICIPAL SANTA ANA, LA PAZ 2022-2026 HONDURAS

JOSÉ LUCINDO REYES GRANADOS
ALCALDE MUNICIPAL

CONSUPRO S. de R.L. RTN: [illegible]749

Jose Oswaldo Oliva Escobar
EL CONTRATISTA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
JUNTOS POR UN DESARROLLO INTEGRAL

02 de septiembre del 2024

HOJA DE COTIZACION
Adquisición de Servicios

Presentado Por: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA, LA PAZ

Dirigido a: EMPRESAS CONSTRUCTORAS

Actividad/Proyecto:

- ✓ **PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN EN LA PACAYA, SANTA ANA**

La Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, con el fin de mejorar la calidad de vida de los pobladores de la comunidad de La Pacaya y crear mayores oportunidades de desarrollo se ha visto en la necesidad de construir el proyecto de electrificación en este sector, con el fin de cumplir con estos objetivos planteados.

JUSTIFICACION

La construcción del proyecto de electrificación apunta a solucionar las carencias de electricidad, mejorar la calidad del abastecimiento energético de las viviendas y centros comunitarios del sector, fomentando el desarrollo productivo, mejorando la calidad de vida y las oportunidades de acceso a la educación y la salud de estas familias.

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

El proyecto consiste en construir el sistema eléctrico en media y baja tensión en la comunidad de La Pacaya, esto incluye: instalación de postes, retenidas, línea primaria, línea secundaria, lámparas e instalación de transformador.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

SITUACIÓN ACTUAL

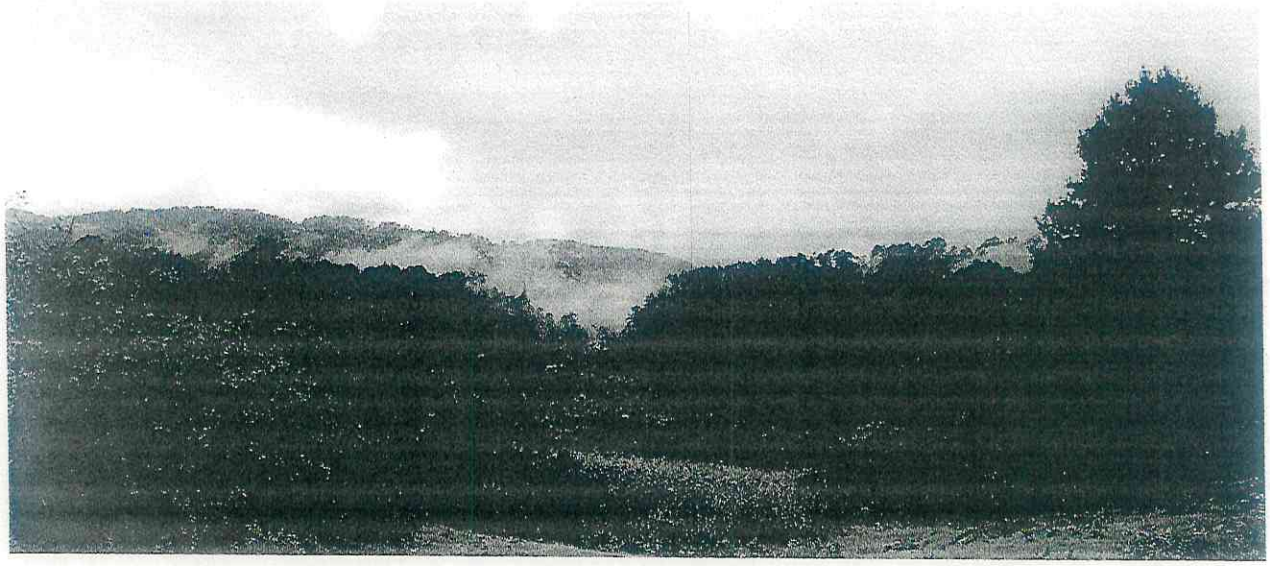

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
JUNTOS POR UN DESARROLLO INTEGRAL

ACTIVIDADES PARA ESTA OBRA

Sírvase a cotizarnos para desarrollar el proyecto antes mencionado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
1	Suministro e instalación de estructura A-I-2	unidad	1	L.3500.00	L.3500.00
2	Suministro e instalación de estructura A-I-4	unidad	2	L.2800.00	L.5600.00
3	Suministro e instalación de estructura A-I-5	unidad	1	L.4500.00	L.4500.00
4	Suministro e instalación de estructura B-II-4	unidad	2	L.1650.00	L.3300.00
5	Suministro e instalación de estructura G-I-4	unidad	2	L.1350.00	L.2700.00
6	Suministro e instalación de estructura G-I-5	unidad	1	L.1450.00	L.1450.00
7	Suministro e instalación poste de madera 35 pies	unidad	2	L.9900.00	L.19800.00
8	Suministro e instalación poste de madera 40 pies	unidad	2	L.13950.00	L.27900.00
9	Suministro e instalación de retenidas sencillas	unidad	1	L.4200.00	L.4200.00
10	Suministro e instalación de retenidas dobles	unidad	6	L.4800.00	L.28800.00
11	Suministro e instalación de conductor primario ACSR 1/0	metro lineal	495	L.60.00	L.29700.00
12	Suministro e instalación de conductor neutro ACSR #2	metro lineal	495	L.40.00	L.19800.00
13	Suministro e instalación de conductor secundario WP 1/0	metro lineal	225	L.60.00	L.13500.00
14	Suministro e instalación de transformador 15 KVA 120-240 voltios	unidad	1	L.85000.00	L.85000.00
15	Suministro e instalación cuchilla seccionamiento CS 27 KV	unidad	1	L.8500.00	L.8500.00
16	Suministro e instalación estructura aterrizaje CT-N	unidad	2	L.1150.00	L.2300.00
17	Suministro e instalación de lámpara led para alumbrado público	unidad	2	L.3800.00	L.7600.00
18	Suministro e instalación de acometida principal y base de medición 125 Amperios, incluye mufa, cableado de base y aterrizaje.	unidad	1	L.5500.00	L.5500.00
19	Suministro e instalación de centro de carga 4 espacios, incluye breaker para circuitos de fuerza e iluminación	unidad	1	L.2800.00	L.2800.00
20	Suministro e instalación de salida de fuerza, incluye cableado desde centro de carga, cajas de registro, salida de fuerza 120V y todos los accesorios para instalación.	unidad	6	L.2300.00	L.13800.00
21	Suministro e instalación de salida de iluminación, incluye cableado desde centro de carga, cajas de registro, foco tipo LED y todos los accesorios para instalación.	unidad	7	L.2100.00	L.14700.00
				TOTAL	L.304,650.00

Total en Letras
(Trescientos cuatro mil seiscientos cincuenta Lempiras exactos)

Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz
correo electrónico: santanamuni@yahoo.es

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
JUNTOS POR UN DESARROLLO INTEGRAL

DATOS E INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE

Adjuntar: Documentación Legal de La Empresa y presentarlo a más tardar el día miércoles 11 de septiembre de 2024 en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Santa Ana, La Paz. Firmar y sellar todas las hojas.

Plazo de entrega: 5 días

Tiempo vigencia de la oferta: 10 días

Condiciones de Pago: Contado ☐ Crédito ☐

NOMBRE DEL PROVEEDOR: CONSUPRO S.A DE C.V

Identidad N°. O RTN: 12089022355749

Cheques a nombre de: CONSUPRO S.A DE C.V

Deposito a Agencia Bancaria (nombre): BCO. Occidente

Número de cuenta: 2130203733346

Información del contacto: Tel. 97880452

Lugar y Fecha: Santa Ana, La Paz 11- Septiembre -2024

CONSUPRO RTN 12089022355749

Firma y Sello

Observaciones adicionales

ALCALDE MUNICIPAL SANTA ANA, LA PAZ 2022-2026

José Lucindo Reyes Granados
Alcalde Municipal

Honduras, C.A.

SANTA ANA, LA PAZ
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 08/11/2024
Hora : 11:13 a.m.
USUARIO: BLANCA.CASTILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19879
L.: 304,650.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 10813
Fecha de Emision: 8/11/2024
No.Cheque/Nota de Debito:
Paguese a: JOSE OSWALDO OLIVA ESCOBAR Id/RTN: 12081996002147
La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

EMICION DE CHEQUE POR PAGO DE ESTIMACION UNICA POR CONTRATO DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN LA PACAYA SANTA ANA, LA PAZ

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 015 000 015 47210 15-013-01	Construcción De Proyecto Electrificación En La Pacaya	200,000.00
13 04 015 000 015 47210 11-001-01	Construcción De Proyecto Electrificación En La Pacaya	104,650.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	**0.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Monto Total:	**0.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	304,650.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**304,650.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

ALCALDE MUNICIPAL SANTA ANA, LA PAZ 2022-2026 HONDURAS

Firma y Sello de Alcalde(sa)

Recibido por: José Oswaldo Oliva Escobar
Identidad No.: 12081996002714

CONSUPRO S.A. de C.V.

0s+js/j9JmezATh86pbl3xP3PQfl14GPJJ9LXQwLX9qhiIlm9Doa3FoiTJPQv/1BhrX2vlWAbDBilBxLSLOzVfUhCfAF8hymAJyLdSn9oYD0HyPOfGTre+WcPjfsUptOq1
b8lldUetnCUnc/tx2EhnwmAPprtjpY5Gq1v6KMuvU=

ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

Proyecto: PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN LA PACAYA SANTA ANA, LA PAZ

Dirección: La Pacaya Santa Ana, La Paz.

Fondos: Fondos municipales

Sr.) **José Oswaldo Oliva Escobar**

Estimado Señor (a)**José Oswaldo Oliva Escobar.** En mi condición de alcalde Municipal de la Municipalidad de Santa Ana, La Paz y, en cumplimiento a la ley de contratación del estado de Honduras, me permito comunicarle que se ha fijado como Orden de Inicio del proyecto antes mencionado para el día 23 de septiembre del 2024 como fecha de Inicio para la ejecución del proyecto. En virtud que la duración del proyecto es de 60 días calendarios, la fecha de finalización será el día 21 de noviembre de 2024.

Santa Ana, La Paz, a los 18 días del mes de septiembre del año 2024.
Atentamente.

ALCALDE MUNICIPAL SANTA ANA, LA PAZ 2022-2026 HONDURAS

José Lucindo Reyes Granados
Alcalde Municipal

CONSUPRO S.A. de C.V. RTN: 12069022355749

José Oswaldo Oliva Escobar
Contratista

CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DE PROYECTOS OLIVA S. A. de C.V.

CONSUPRO S.A. de C.V.

RTN: 12089022355749 Cel. 9788-0952
Correo Electrónico: consupro96@gmail.com
Barrio San Rafael, Marcala, La Paz

Factura No.
000-001-01-00000210
Rango Autorizado: 000-001-01-00000201
000-001-01-00000250
Fecha limite de emisión: 07/09/2025
CAI: 218B95-1AE6C3-3549E0-63BE03-0909E7-A5
Fecha: 04 / Noviembre / 2024

Cliente: Alcaldía Municipal de Santa Ana
RTN: 13129995434940 Dirección: Santa Ana, La Paz Tel:

Cant.	Descripción	P/unit. (L.)	Descuentos y rebajas otorgadas	Total (L.)
01	Pago estimación única de proyecto de Electrificación en la comunidad de La Pacaya, Santa Ana La Paz			304,650.00

N°de Orden de compra Exenta:		N°Constancia del Registro Exonerados:	
N° Identificado del registro de la SAG:		N° de carnet Diplomático:	

Sub total L.	304,650.00
Impor. Exonerado L.	
Impor. Exento L.	304,650.00
Impor. Gravado 15% L.	
Impor. Gravado 18% L.	
15% ISV. L.	
18% ISV. L.	
Total a Pagar L.	304,650.00

Crédito ☐ Contado ☐

Cant. en Letras: Trescientos cuatro mil seiscientos cincuenta lempiras exactos

Firma Autorizada

La factura es beneficio de todos, exijala.

Original: Cliente / Copia: Obligador Tributario Emisor

STUDIO DINOTTE, B° San Miguel, Marcala, La Paz. RTN, 12081999001655 Certificado SAR N° 9231-21-10500-51

Republica de Honduras
Alcaldía Municipal de Santa Ana
Departamento, La Paz

CONTRATO
DE MANO DE OBRA

Nosotros, **Henrry Javier Martínez Vásquez**, mayor de edad, casado, y vecino del Municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz, con identidad **N°1208-1995-00068**, actuando como Contratista, y que en lo sucesivo y para efectos del presente, se llamará **El CONTRATISTA**, por una parte y el señor alcalde, en representación de la corporación municipal, **José Lucindo Reyes Granados** mayor de edad, con identidad N.° **1215-1963-00091** actuando en mi condición de **EL CONTRATANTE**; ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, hemos convenido en celebrar y como al afecto celebramos, el presente **CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA TERMINACIÓN DE PROYECTO DE SALON COMUNAL EN BARRIO LOS DOMÍNGUEZ SANTA ANA LA PAZ** contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

PRIMERA: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderán que significan lo que expresan a continuación: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de gobiemo y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada y contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, según presupuesto formulado y que fue aprobado por la Corporación Municipal.

SEGUNDA: Valor del contrato es de **L. 62,353.00**(Sesenta y dos mil trescientos cincuenta y tres lempiras exactos)

TERCERA: objeto de este contrato dentro del plazo de 30 días calendarios, Fecha de inicio 14 de octubre del año 2024, fecha de finalización del contrato 12 de noviembre del año 2024.

CUARTA: ACTIVIDADES

Excavación para cimientos en suelo semiduro TIPO II	*M3*	*4.50*
Relleno con material selecto	*M3*	*5.00*
Cimentación de mampostería (0.40x0.50)	*M3*	*7.20*
Piso de concreto e= 8 cms, para acera	*M2*	*60.00*
Repello de paredes e= 2.00 cms, mortero 1:4, e=2.00 cms, tallado 1:1, e=0.25 cms	*M2*	*184.00*
Repello de elementos de L= 0.25 m mortero 1.4, e= 2.00 cms, tallado 1:1, e=0.25 cms	*ML*	*16.00*
Circuito de aluminacion hasta 15 amp. 2#14 THHN color negro o azul, PVC conduit 1/2"tipo pesado (cedula 40)	ML	50.00
Circuito de fuerza hasta 20 amp. 2#12 THHN color negro o azul, PVC conduit 1/2" tipo pesado (cedula 40)	ML	40.00
Pintura de aceite y sellador aplicada a dos manos mínimo	M2	195.00

QUINTA: Forma de pago: la Municipalidad realizara los pagos mediante la presentación de estimaciones realizadas por el contratista, revisadas y aprobadas por la Municipalidad La municipalidad está en la obligación de retener el 12.5% del valor de la utilidad del proyecto que corresponde a la cantidad de **L 7,794.13**(site mil setecientos noventa y cuatro lempiras con trece centavos) valor que será entregado al Servicios de Administración de Rentas SAR.
Monto a pagar mediante el cheque: Cincuenta y tres mil con cinco centavos (L. 54,558.88)

SEXTA: Condiciones Generales: El contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a lo siguiente: a) Reportar inmediatamente, sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra, objeto de este contrato; b) Controlar el personal que trabajara en el proyecto, en la medida que sea posible, de la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo, c) Utilizar los recursos única y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula primera y segunda del presente contrato, d) Efectuar los cobros que tenga a través de la fecha de acta de recepción provisional, en caso contrario y de no haber ningún inconveniente con respecto a la obra, se procederá de oficio cierre del proyecto, sin responsabilidad alguna por parte de La Municipalidad

SEPTIMA: Maquinaria, Equipo: El contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario, para ejecución eficiente del proyecto a realizar.

OCTAVA: Responsabilidad laboral civil: El contratista será el único responsable, del pago de las obligaciones laborables que se deriven de la contratación del personal, para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaran durante y después de la construcción de obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a La Municipalidad, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

NOVENA: Medio Ambiente: Con el propósito de disminuir el impacto ambiental que causa y origina el desarrollo de obras como la controlada en este instrumento, el contratista se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar, en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea mayor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua los desperdicios que resulten o quedaren durante la ejecución de la obra, o la finalización de la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares, que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el medio ambiente.

El contratista se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre un proyecto en particular emita la dirección del Medio Ambiente

DECIMA: Informes, Seguimientos y Supervisión: La unidad de supervisión de la Municipalidad verificara el avance físico de la obra, de conformidad con el contrato; revisara y aprobara las solicitudes, según el avance de la obra.

La Municipalidad supervisara y evaluara directamente el cumplimiento de los términos relacionados con este contrato. La no supervisión por parte de La Municipalidad no libera de la responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente contrato.

UNDÉCIMA: Caso fortuito o fuerza mayor: para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, cuando estos ocurran por causas ajenas a la voluntad de las partes y que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con estipulaciones de este contrato. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por La Municipalidad por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifique. En tal caso La Municipalidad hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha.

DUODECIMA: Suspensión de Desembolsos: La Municipalidad podrá suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra. C) MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES. d) Uso inapropiado de equipo o uso indebido de los recursos adelantados por La Municipalidad; lo anterior se efectuará de conformidad con los resultados de los informes emitidos por el supervisor y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto de este contrato.

DECIMA TERCERA: Recisión del Contrato: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) El no iniciar la obra 15 días calendario después de la orden de inicio establecida, y que no exista causa justificada, b) Incapacidad manifiesta del contratista para ejecutar este tipo de obra, c) No cumplir con las instrucciones del supervisor, d) Que el contratista ceda, traspase o por cualquier otro título, trasmita el presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la División Técnica de Ingeniería y de acuerdo con las organizaciones representantes de La Municipalidad, e) A requerimiento del contratista cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, f) Obras que indique el reglamento y la legislación vigente. La suspensión de los desembolsos o rescisión de contrato por parte de La Municipalidad, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad al contratista de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiera adelantado La Municipalidad.

DECIMA CUARTA: Modificación y Enmienda: El presente contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato.

DECIMA QUINTA: Recepción de la Obra: El contratista, con 5 días de anticipación dará aviso a la unidad de Supervisión de La Municipalidad, para la recepción de la obra terminada, quien en dicha fecha elaborará el Acta de Recepción Definitiva y se liberará de cualquier responsabilidad al contratista.

DECIMA SEXTA: forman parte del presente Contrato los siguientes documentos.

1. Copia de toda la Documentación Legal de la empresa y del representante de la empresa.

DECIM ASEPTIMA: Soluciones de Controversia: Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolverse de forma amigable, se someterán a la jurisdicción de las Autoridades Competentes

Las partes aceptan y quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato, en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz a los 14 días del mes de octubre del año 2024.

José Lucindo Reyes Granados
Alcalde Municipal

Henrry Javier Martínez Vásquez
Contratista

COTIZACION

Dirigido a: Henrry Javier Martinez

Dirección: Barrio el centro santa Ana Tel: 9982-5905

Solicitado por: Alcaldía Municipal de Santa Ana, La Paz

Fecha: 06-10-24

RTN de proveedor: 1215-1995-000689

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total L.
Terminación salon comunal	1		
		Valor gravado L.	
		15% I.S/V L.	
		Total L.	62,353

Firma

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SANTA ANA LA PAZ

santanamuni@yahoo.es

Sistema de Administración Municipal Integrado

Honduras, C.A.

SANTA ANA, LA PAZ
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 08/11/2024
Hora : 09:15 a.m.
USUARIO: BLANCA.CASTILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19878

L.: 62,353.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 10812

Fecha de Emision: 8/11/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: HENRRY JAVIER MARTINEZ VASQUEZ Id/RTN: 1215199500068

La Cantidad en Letras: SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

ESTIMACIÓN ÚNICA POR CONTRATO DE MANO DE OBRA DE TERMINACIÓN DE PROYECTO DE SALÓN COMUNAL EN BARRIO LOS DOMÍNGUEZ SANTA ANA, LA PAZ

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 023 000 023 47110 11-001-01	Mejoramientos y construcciones en espacios sociales y culturales en el municipio de santa Ana	62,353.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	7,794.12
	Total de retenciones:	**7,794.12**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Monto Total:	**0.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	62,353.00
- RETENCIONES	7,794.12
TOTAL	**54,558.88**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Sergio Benitez

Recibido por: Henrry Javier Martinez

Identidad No.: 1215-1995-00068

0s+js/j9JmezATh86pbI3xP3PQfl14GPJJ9LXQwLX9qhiIlm9Doa3FoiTJPQv/1BhrX2vlWAbDBilBxLSLOzVfUhCfAF8hymAJyLdSn9oYD0HyPOfGTre+WcPjfsUptOq1
b8lldUetnCUnc/tx2EhnwmAPprtjpY5Gq1v6KMuvU=

ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

Proyecto: Contrato para terminación de proyecto de salón comunal en Barrio Los Domínguez, Santa Ana, La Paz

Dirección: Barrio Los Domínguez Santa Ana, La Paz.

Fondos: Fondos municipales

Sr.) **Henrry Javier Martinez Vásquez**

Estimado Señor (a) **Henrry Javier Martinez Vásquez.** En mi condición de alcalde Municipal de la Municipalidad de Santa Ana, La Paz y, en cumplimiento a la ley de contratación del estado de Honduras, me permito comunicarle que se ha fijado como Orden de Inicio del proyecto antes mencionado para el día 14 de octubre del 2024 como fecha de Inicio para la ejecución del proyecto. En virtud que la duración del proyecto es de 30 días calendarios, la fecha de finalización será el día 12 de noviembre de 2024.

Santa Ana, La Paz, a los 14 días del mes de octubre del año 2024.
Atentamente.

ALCALDE MUNICIPAL SANTA ANA, LA PAZ 2022-2026 HONDURAS

José Lucindo Reyes Granados
Alcalde municipal

Henrry Javier Martinez Vásquez
contratista

HENRRY JAVIER MARTINEZ VASQUEZ

ESTRUCTURAS METALICAS Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION

Tel.: 9982-5905 *R.T.N. 12151995000689

E-mail: martinezvasquezhenrry@gmail.com

Miramar, 100 metros abajo de La Iglesia Evangelica

Asamblea de Cristo, Santa Ana, La Paz , Honduras, C. A.

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps. 54,558.88

Fecha: 08 de 11 Año 2024

Recibí de:	Municipalidad Santa Ana, La Paz R.T.N. 13129995434940
La Cantidad de:	Cincuenta y Cuatro mil quinientos cincuenta y ocho 88/100
Por Concepto de:	Contrato de mano de obra de terminación de Proyecto de Salon Comunal en Barrio los Dominguez

Total Honorarios Lps.	62,353.00
Retención Lps.	7,794.12
Total Recibido Lps.	54,558.88

CAI: 25528C-52CC80-433CE0-63BE03-090942-8F

Fecha Límite de Emisión: 25/10/2025

Rango Autorizado:

000-001-04-00000001 al 000-001-04-00000025

Fecha de Solicitud: 25/10/2024

Nº 000-001-04-00000001

Firma

Imprenta Tecnoprint RTN. 15031985006165 • Tel.: 2783-4232 • CERTIFICADO Nº 9231-24-10500-56

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

CONTRATO
PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN LA CRUZ SANTIAGO SANTA ANA LA PAZ

Nosotros, **JOSÉ LUCINDO REYES GRANADOS**, Mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad **No 1215-1963-00091**. Actuando en mi condición de **Alcalde Municipal del Municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz**, declarado para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, actuando en calidad de representante legal quien para efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y el señor **WALTER ADOLFO MORENO GARCIA** mayor de edad, hondureño, Ingeniero Electricista Industrial con tarjeta de identidad **No. 1208 1994 00689** Se le llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar y como al afecto celebramos, el presente **CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN LA CRUZ SANTIAGO SANTA ANA LA PAZ,** contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLASULA PRIMERA: DEFINICIONES**: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderán que significan lo que expresan a continuación: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada y contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, según presupuesto formulado y que fue aprobado por la Corporación Municipal
CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO a) Plazo. El plazo del presente contrato es de SESENTA (60) DIAS contados a partir del nueve (9) de septiembre al 7 de noviembre 2024. **-CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**: **EL CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman el proyecto según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con EL CONTRATANTE y que se detallan a continuación:

Walter Adolfo Moreno Garcia
Ingeniero Electricista Industrial / CIMEQH 4149
Barrio San Rafael, Lotificación Moreno, contiguo a Clínica Dr. Rubén Martínez.
Tel. 2764-4780 Cel: 9481-4134

Proyecto : Red eléctrica en media y baja tensión Comunidad La Cruz, Santiago,Santa Ana.
Propietario : Alcaldía Municipal de Santa Ana

Item	Descripción de Actividades del Proyecto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Suministro e instalación de estructura A-I-2	unidad	3	L. 2,100.00	L. 6,300.00
2	Suministro e instalación de estructura A-I-4	unidad	2	L. 2,250.00	L. 4,500.00
3	Suministro e instalación de estructura A-I-5	unidad	1	L. 3,750.00	L. 3,750.00
4	Suministro e instalación de estructura A-I-6	unidad	2	L. 3,550.00	L. 7,100.00
5	Suministro e instalación de estructura B-II-2	unidad	8	L. 1,050.00	L. 8,400.00
6	Suministro e instalación de estructura B-II-4	unidad	3	L. 1,100.00	L. 3,300.00
7	Suministro e instalación de estructura B-II-6	unidad	3	L. 1,500.00	L. 4,500.00
8	Suministro e instalación de estructura B-II-7	unidad	1	L. 1,400.00	L. 1,400.00
9	Suministro e instalación de estructura G-I-4	unidad	1	L. 950.00	L. 950.00
10	Suministro e instalación de estructura G-I-5	unidad	3	L. 950.00	L. 2,850.00
11	Suministro e instalación poste de madera 30 pies	unidad	11	L. 7,700.00	L. 84,700.00
12	Suministro e instalación poste de madera 35 pies	unidad	7	L. 9,700.00	L. 67,900.00
13	Suministro e instalación poste de madera 40 pies	unidad	1	L. 13,500.00	L. 13,500.00
14	Suministro e instalación de retenidas sencillas	unidad	16	L. 3,270.00	L. 52,320.00
15	Suministro e instalación de retenidas dobles	unidad	11	L. 3,580.00	L. 39,380.00
16	Suministro e instalación de conductor primario ACSR 1/0	metro lineal	945	L. 50.00	L. 47,250.00
17	Suministro e instalación de conductor neutro ACSR #2	metro lineal	1490	L. 35.00	L. 52,150.00
18	Suministro e instalación de conductor secundario WP 1/0	metro lineal	1810	L. 50.00	L. 90,500.00
19	Suministro e instalación de transformador 15 KVA 120-240 voltios	unidad	1	L. 85,000.00	L. 85,000.00
20	Suministro e instalación cuchilla seccionamiento CS 27 KV	unidad	1	L. 6,400.00	L. 6,400.00
21	Suministro e instalación estructura aterrizaje CT-N	unidad	4	L. 850.00	L. 3,400.00
22	Suministro e instalación de lámpara led para alumbrado público	unidad	8	L. 3,400.00	L. 27,200.00
				Costo Total	**L. 612,750.00**

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto total de este contrato es por la cantidad de **L. 612,750.00** (Seiscientos doce mil setecientos cincuenta lempiras exactos)

procedentes de la fuente de Fondo Municipal. **CLAUSULA QUINTA: PAGOS AL CONTRATISTA:** los pagos al contratista se realizarán mediante estimaciones presentadas por el **CONTRATISTA AL CONTRATANTE**.

-CLASULA SEXTA: RETENCIONES: se realizarán conforme a las directrices señaladas por el SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR) y las leyes tributarias nacionales que rigen este tipo de contrato de obra está en la obligación de presentar Constancia de pagos a cuenta que respaldan los pagos o en su defecto la municipalidad retendrá el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta según artículo 50 de la Ley de impuesto sobre la renta del total del contrato en lugar donde efectué la obra. **CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS:** si llegada la fecha de finalización del contrato **EL CONTRATISTA** no hubiese entregado la obra física o el proyecto construido, éste pagará **AL CONTRATANTE** la cantidad de Dos mil doscientos cinco con noventa centavos (**L. 2,205.90**) equivalente al 0.36% sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo lluvias, huracanes, Huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA, -. CLAUSULA OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de modificar, variar o agregar partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el presente contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada, aprobada y firmada por **EL CONTRATANTE**, podrá variar el valor del contrato Hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. **CLAUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal técnico que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** y en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS: Se establece una Garantía de cumplimiento de contrato por un valor de Noventa y un mil novecientos doce con cincuenta centavos **(L. 91912.50)** equivalente al 15% del monto del contrato y una garantía de calidad de obra por Treinta mil seiscientos treinta y siete con cincuenta centavos **(L. 30,637.50)** equivalente al 5% del monto del contrato, ambas garantías a ejecutarse mediante fianzas o garantías bancarias, la garantía por cumplimiento de contrato será devuelta al CONTRATISTA cuando EL CONTRATANTE realice la inspección en campo de la obra y emita el acta de recepción del proyecto, la garantía por calidad de obra tendrá una vigencia de un año (1) a partir de la emisión del acta de recepción del proyecto, una vez transcurrido este tiempo será devuelta o reembolsada al CONTRATISTA

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. EL CONTRANTE podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **EL CONTRANTE**, de conformidad con los resultados de los informes producto de las visitas que **EL CONTRATANTE** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **EL CONTRATANTE** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **EL CONTRATANTE** , según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **EL CONTRATANTE**, previo verificación de las cantidades ejecutadas en campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra,

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los

Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **EL CONTRATANTE.** -

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:
CANTIDADES DE OBRA; Las cantidades de obra y precios unitarios de las obras ejecutadas se pagarán de acuerdo a las cantidades y precios convenidos según cotización.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la cláusula anteriores del contrato, de las condiciones generales y especiales del Contrato de Infraestructura **Municipal**. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz, a los 04 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

JOSÉ LUCINDO REYES GRANADOS
ALCALDE MUNICIPAL

SIEC
INGENIERÍA
SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CIVIL

WALTER ADOLFO MORENO GARCIA
EL CONTRATISTA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
JUNTOS POR UN DESARROLLO INTEGRAL

19 de agosto del 2024

HOJA DE COTIZACION
Adquisición de Servicios

Presentado Por: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA, LA PAZ

Dirigido a: EMPRESAS CONSTRUCTORAS

Actividad/Proyecto:

- ✓ **AMPLIACIÓN DE PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN EN LA CRUZ, SANTIAGO, SANTA ANA.**

La Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, con el fin de mejorar la calidad de vida de los pobladores de la comunidad de La Cruz y crear mayores oportunidades de desarrollo se ha visto en la necesidad de construir el proyecto de electrificación en este sector, con el fin de cumplir con estos objetivos planteados.

JUSTIFICACION

La construcción del proyecto de electrificación apunta a solucionar las carencias de electricidad, mejorar la calidad del abastecimiento energético de las viviendas y centros comunitarios del sector, fomentando el desarrollo productivo, mejorando la calidad de vida y las oportunidades de acceso a la educación y la salud de estas familias.

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

El proyecto consiste en construir el sistema eléctrico en media y baja tensión en la comunidad de La Cruz, esto incluye: instalación de postes, retenidas, línea primaria, línea secundaria, lámparas e instalación de transformador.

SIEC INGENIERIA
SERVICIOS DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y CIVIL

UBICACIÓN DEL PROYECTO

SITUACIÓN ACTUAL

SIEC
INGENIERÍA
SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CIVIL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
JUNTOS POR UN DESARROLLO INTEGRAL

ACTIVIDADES PARA ESTA OBRA

Sírvase a cotizarnos para desarrollar el proyecto antes mencionado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
1	Suministro e instalación de estructura A-I-2	unidad	3	L.2100.00	L.6300.00
2	Suministro e instalación de estructura A-I-4	unidad	2	L.2250.00	L.4500.00
3	Suministro e instalación de estructura A-I-5	unidad	1	L.3750.00	L.3750.00
4	Suministro e instalación de estructura A-I-6	unidad	2	L.3550.00	L.7100.00
5	Suministro e instalación de estructura B-II-2	unidad	8	L.1050.00	L.8400.00
6	Suministro e instalación de estructura B-II-4	unidad	3	L.1100.00	L.3300.00
7	Suministro e instalación de estructura B-II-6	unidad	3	L.1500.00	L.4500.00
8	Suministro e instalación de estructura B-II-7	unidad	1	L.1400.00	L.1400.00
9	Suministro e instalación de estructura G-I-4	unidad	1	L.950.00	L.950.00
10	Suministro e instalación de estructura G-I-5	unidad	3	L.950.00	L.2850.00
11	Suministro e instalación poste de madera 30 pies	unidad	11	L.7700.00	L.84700.00
12	Suministro e instalación poste de madera 35 pies	unidad	7	L.9700.00	L.67900.00
13	Suministro e instalación poste de madera 40 pies	unidad	1	L.13500.00	L.13500.00
14	Suministro e instalación de retenidas sencillas	unidad	16	L.3270.00	L.52320.00
15	Suministro e instalación de retenidas dobles	unidad	11	L.3580.00	L.39380.00
16	Suministro e instalación de conductor primario ACSR 1/0	metro lineal	945	L.50.00	L.47250.00
17	Suministro e instalación de conductor neutro ACSR #2	metro lineal	1490	L.35.00	L.52150.00
18	Suministro e instalación de conductor secundario WP 1/0	metro lineal	1810	L.50.00	L.90500.00
19	Suministro e instalación de transformador 15 KVA 120-240 voltios	unidad	1	L.85000.00	L.85000.00
20	Suministro e instalación cuchilla seccionamiento CS 27 KV	unidad	1	L.6400.00	L.6400.00
21	Suministro e instalación estructura aterrizaje CT-N	unidad	4	L.850.00	L.3400.00
22	Suministro e instalación de lámpara led para alumbrado público	unidad	8	L.3400.00	L.27200.00
				TOTAL	L.612750.00

Total en Letras
(Seiscientos doce mil setecientos cincuenta lempiras exactos

Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz
correo electrónico: santanamuni@yahoo.es

SIEC
INGENIERÍA
SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CIVIL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
JUNTOS POR UN DESARROLLO INTEGRAL

DATOS E INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE

Adjuntar: Documentación Legal de La Empresa y presentarlo a más tardar el día viernes 30 de agosto de 2024 en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Santa Ana, La Paz. Firmar y sellar todas las hojas.

Plazo de entrega: Inmediato

Tiempo vigencia de la oferta: 15 días

Condiciones de Pago: Contado ☐ Crédito ☐

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Walter Adolfo Moreno Gavio

Identidad N°. O RTN: 1208 1944 00689 3

Cheques a nombre de: Walter Adolfo Moreno Gavio

Deposito a Agencia Bancaria (nombre): Bco. Occidente

Número de cuenta: 21306002078 9

Información del contacto: Tel. 94814134

Lugar y Fecha: Santa Ana, La Paz 30 de agosto del 2024

SIEC INGENIERÍA SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CIVIL

Observaciones adicionales

ALCALDE MUNICIPAL SANTA ANA, LA PAZ 2022-2026

José Lucindo Reyes Granados
Alcalde Municipal

Honduras, C.A.

SANTA ANA, LA PAZ
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 07/11/2024
Hora : 02:57 p.m.
USUARIO: BLANCA.CASTILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19870
L.: 612,750.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 10804
Fecha de Emision: 7/11/2024
No.Cheque/Nota de Debito:
Paguese a: WALTER ADOLFO MORENO GARCIA Id/RTN: 1208199400689
La Cantidad en Letras: SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

ESTIMACION UNICA POR CONTRATO DE DE PROYECTO DE ELECTIFICACION EN LA CRUZ SANTIAGO, SANTA ANA, LA PAZ.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 004 000 004 47110 11-001-01	Proyecto de Electrificacion Cacerio La Cruz, Santiago	612,750.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	**0.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Monto Total:	**0.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	612,750.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**612,750.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Walter Adolfo Moreno Garcia
Identidad No.: 1208-1994-00689

SIEC INGENIERÍA SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CIVIL

0s+js/j9JmezATh86pbl3xP3PQfl14GPJJ9LXQwLX9qhillm9Doa3FoiTJPQv/1BhrX2vlWAbDBlBxLSLOzVfUhCfAF8jymAJyLdSn9oYD0HyPOfGTre+WcPjfsUptOq1
b8lldUetnCUnc/tx2EhnwmAPprtjpY5Gq1v6KMuvU=

Servicios de Ingeniería Eléctrica Y Civil

Bo. Concepción, a La par de Pinturas Americanas, Marcala, La Paz.
Teléfono.: 9481-4134 Correo: waltmorenog94@gmail.com
Rtn: 12081994006893

Factura N°. 000-001-01-0000 0166

DIA	MES	AÑO
04	Noviembre	2024

Cliente: Alcaldía Municipal de Santa Ana **Rtn:** 13129995434940

Dirección: Santa Ana, La Paz

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Total
1	Pago por Concepto de Construcción de proyecto de electrificación de la Comunidad de La Cruz, Santiago, Santa Ana, en base a estimación # 1.		L. 612,750.00
	Totales		L. 612,750.00

Valor En Letras: Seiscientos doce mil setecientos cincuenta lempiras exactos

No. Orden De Compra Exenta:.

No. De Constancia De Registro Exonerado:

Desc. Y Rebajas Otorgadas

TEL. 3385-1110, RTN:08011965062846 Cert. No. 9231-24-1
INV. EXPAN

ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

Proyecto: PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN LA CRUZ SANTIAGO SANTA ANA, LA PAZ

Dirección: La Cruz Santiago Santa Ana, La Paz.

Fondos: Fondos municipales

Sr.) **Walter Adolfo Moreno García**

Estimado Señor (a) **Walter Adolfo Moreno García.** En mi condición de alcalde Municipal de la Municipalidad de Santa Ana, La Paz y, en cumplimiento a la ley de contratación del estado de Honduras, me permito comunicarle que se ha fijado como Orden de Inicio del proyecto antes mencionado para el día 09 de septiembre del 2024 como fecha de Inicio para la ejecución del proyecto. En virtud que la duración del proyecto es de 60 días calendarios, la fecha de finalización será el día 07 de noviembre de 2024.

Santa Ana, La Paz, a los 04 días del mes de septiembre del año 2024.
Atentamente.

José Lucindo Reyes Granados
Alcalde Municipal

Walter Adolfo Moreno García
Contratista

SIEC INGENIERÍA SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CIVIL

Republica de Honduras
Alcaldía Municipal de Santa Ana
Departamento, La Paz

CONTRATO PARA MANO DE OBRA

Nosotros HENRRY JAVIER MARTINEZ VASQUEZ, mayor de edad, con domicilio en este municipio de Santa Ana con identidad N.º 1215-1995 00068, actuando como Contratista, y que en lo sucesivo y para efectos del presente, se llamará El CONTRATISTA, por una parte y el señor alcalde, en representación de la corporación municipal, JOSÉ LUCINDO REYES GRANADOS mayor de edad, con identidad N.º 1215-1963-00091 actuando en mi condición de EL CONTRATANTE ; ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, hemos convenido en celebrar y como al afecto celebramos, el presente CONTRATO PARA MANO DE OBRA POR REHABILITACION DE TANQUE Y OBRA TOMA CASERIO EL MORAL MUNICIPIO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE LA PAZ Contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

PRIMERA: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderán que significan lo que expresan a continuación: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada y contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, según presupuesto formulado y que fue aprobado por la Corporación Municipal.

SEGUNDA: Valor del contrato es de L 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil lempiras exactos)

TERCERA: El Contratista: Se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de 30 días calendarios, Fecha de inicio 11 de noviembre del año 2024, fecha de finalización del contrato 10 de diciembre del año 2024.

CUARTA Forma de pago: la Municipalidad realizara los pagos mediante la presentación de estimaciones realizadas por el contratista, revisadas y aprobadas por la Municipalidad

ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE TANQUE Y OBRA TOMA

Obra Toma	unidad	cantidad
Excavación Para Cimientos en suelo semiduro	*M3*	*0.7*
Cimientos de mampostería (0.50 x 0.70m)	*M3*	*0.7*
piso de concreto en obra toma	*M2*	*1*
Pared de bloque de 6"	*M2*	*1.2*
Repello de paredes e=2.00 cms, mortero 1:3, pulido 1:1 e=0.25cms.	*M2*	*4*
instalación de grava y piedra en obra toma para filtro	*M3*	*2*
tapadera metálica de obra toma 0.78mX0.78m	*M2*	*1*
tapadera de filtro de obra toma 1.0mx0.5m	*und*	*1*
pintura de brazo nuevo de obra toma	*M2*	*4*
Demolición de brazo dañado	*ML*	*0.7*
Tanque	**unidad**	**cantidad**
demolición de repello dañaddo en paredes y losa inferiro	*M2*	*81.62*
Repello de elementos de e=2.00 mortero 1:3, pulido 1:1 e=0.25cms exterior en paredes	*M2*	*38*
pulido e impermiaviliante adimix integral interno en paredes y losa inferiro	*M2*	*81.62*
aplicación de inpermiavilizante admix IM-1	*M2*	*81.62*
Ampliación de caja de clorador por tableta	*M2*	*1*
tapadera de clorador de 0.74mx0.73	*M2*	*1*
pintura exterior y de caja de clorador	*M2*	*40*

QUINTA: la municipalidad está en la obligación de retener el 12.5% del valor del proyecto que corresponde a la cantidad de (L.5,625.00(Cinco mil seiscientos veinticinco lempiras exactos) valor que será entregado al Servicios de Administración de Rentas SAR.

Monto a pagar mediante el cheque: L.39,375.00(treinta y nueve mil trecientos setenta y cinco lempiras exactos.

SEXTA: Condiciones Generales: El contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a lo siguiente: a) Reportar inmediatamente, sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner

en peligro la terminación de la obra, objeto de este contrato; b) Controlar el personal que trabajara en el proyecto, en la medida que sea posible, de la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo, c) Utilizar los recursos única y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula primera y segunda del presente contrato, d) Efectuar los cobros que tenga a través de la fecha de acta de recepción provisional, en caso contrario y de no haber ningún inconveniente con respecto a la obra, se procederá de oficio cierre del proyecto, sin responsabilidad alguna por parte de La Municipalidad..

SEPTIMA: Maquinaria, Equipo: El contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario, para ejecución eficiente del proyecto a realizar.

OCTAVA Responsabilidad laboral civil: El contratista será el único responsable, del pago de las obligaciones laborables que se deriven de la contratación del personal, para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaran durante y después de la construcción de obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a La Municipalidad, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

NOVENA: Medio Ambiente: Con el propósito de disminuir el impacto ambiental que causa y origina el desarrollo de obras como la controlada en este instrumento, el contratista se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar, en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea mayor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua los desperdicios que resulten o quedaren durante la ejecución de la obra, o la finalización de la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares, que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el medio ambiente. El contratista se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre un proyecto en particular emita la dirección del Medio Ambiente

La Municipalidad supervisara y evaluara directamente el cumplimiento de los términos relacionados con este contrato. La no supervisión por parte de La Municipalidad no libera de la responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente contrato.

DECIMA: Caso fortuito o fuerza mayor: para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, cuando estos ocurran por causas ajenas a la voluntad de las partes y que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con estipulaciones de este contrato. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por La Municipalidad por causas de fuerza mayor que

a su juicio lo justifique. En tal caso La Municipalidad hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha.

UNDECIMA: Suspensión de Desembolsos: La Municipalidad podrá suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra. C) MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES. d) Uso inapropiado de equipo o uso indebido de los recursos adelantados por La Municipalidad; lo anterior se efectuará de conformidad con los resultados de los informes emitidos por el supervisor y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto de este contrato.

DUODECIMA: Recisión del Contrato: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) El no iniciar la obra 15 días calendario después de la orden de inicio establecida, y que no exista causa justificada, b) Incapacidad manifiesta del contratista para ejecutar este tipo de obra, c) No cumplir con las instrucciones del supervisor, d) Que el contratista ceda, traspase o por cualquier otro título, trasmita el presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la División Técnica de Ingeniería y de acuerdo con las organizaciones representantes de La Municipalidad, e) A requerimiento del contratista cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, f) Obras que indique el reglamento y la legislación vigente. La suspensión de los desembolsos o rescisión de contrato por parte de La Municipalidad, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad al contratista de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiera adelantado La Municipalidad.

DECIMA TERCERA: Modificación y Enmienda: El presente contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato.

DECIMA CUARTA: Recepción de la Obra: El contratista, con 5 días de anticipación dará aviso a la unidad de Supervisión de La Municipalidad, para la recepción de la obra terminada, quien en dicha fecha elaborará el Acta de Recepción Definitiva y se liberará de cualquier responsabilidad al contratista.

DECIMA QUINTA: forman parte del presente Contrato los siguientes documentos.

1. Copia del representante del representante.
2. Informe del encargado de proyectos municipales.

DECIMA SEXTA: Soluciones de Controversia: Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolverse de forma amigable, se someterán a la jurisdicción de las Autoridades Competentes

Las partes aceptan y quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato, en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz a los 15 días del mes de noviembre 2024

José Lucindo Reyes Granados
Alcalde Municipal

Henrry Javier Martínez Vásquez
Contratista

COTIZACION

Dirigido a: Henrry Javier Martinez Vasquez

Dirección: Santa Ana Tel: 99825905

Solicitado por: Alcaldía Municipal de Santa Ana, La Paz

Fecha: 07/11/2024

RTN de proveedor: 12151995000689

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total L.
Contrato para mano de			45.000.00
obra por rcabilitación dc			
tanque y obra toma.			
		Valor gravado L.	
		15% I.S/V L.	
		Total L.	45,000.00

Firma

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SANTA ANA LA PAZ

santanamuni@yahoo.es

Honduras, C.A.

SANTA ANA, LA PAZ
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 22/11/2024
Hora : 08:29 a.m.
USUARIO: BLANCA.CASTILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19903

L.: 23,869.90

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 10837

Fecha de Emision: 22/11/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: HENRRY JAVIER MARTINEZ VASQUEZ Id/RTN: 1215199500068

La Cantidad en Letras: VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS

Descripcion:

EMISION DE CHEQUE POR PRIMERA ESTIMACION DE CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA REHAVILITACION DE TANQUE Y TOMA EN CASERIO DEL MORAL CORINTIO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	23,869.90

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	5,625.00
	Total de retenciones:	**5,625.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Monto Total:	**0.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	23,869.90
- RETENCIONES	5,625.00
TOTAL	**18,244.90**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Henrry Javier Martinez Vasquez

Identidad No.: 1215-1995-00068

0s+js/j9JmezATh86pbl3xP3PQfl14GPJJ9LXQwLX9qhillm9Doa3FoiTJPQv/1BhrX2vlWAbDBilBxLSLOzVfUhCfAF8hymAJyLdSn9oYD0HyPOfGTre+WcPjfsUptOq1
b8lldUetnCUnc/tx2EhnwmAPprtjpY5Gq1v6KMuvU=

HENRRY JAVIER MARTINEZ VASQUEZ

ESTRUCTURAS METALICAS Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION

Tel.: 9982-5905 *R.T.N. 12151995000689
E-mail: martinezvasquezhenrry@gmail.com
Miramar, 100 metros abajo de La Iglesia Evangelica
Asamblea de Cristo, Santa Ana, La Paz , Honduras, C. A.

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps. 18,244.90

Fecha: 22 de 4 Año 2024

Recibí de:	Municipalidad de Santa Ana R.T.N. 13129995434940
La Cantidad de:	Dieciocho mil doscientos Cuarenta y Cuatro 90/100
Por Concepto de:	Pago de primera estimación de Contrato mano de obra para rehabilitación de tanque y obra toma en el Moral, Corinto.

Total Honorarios Lps.	23,869.90
Retención Lps.	5,625.00
Total Recibido Lps.	18,244.90

CAI: 25528C-52CC80-433CE0-63BE03-090942-8F
Fecha Límite de Emisión: 25/10/2025
Rango Autorizado:
000-001-04-00000001 al 000-001-04-00000025
Fecha de Solicitud: 25/10/2024

Nº 000-001-04-00000002

Firma

Imprenta Tecnoprint RTN. 15031985006165 • Tel.: 2783-4232 • CERTIFICADO Nº 9231-24-10500-56

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor